



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
VICE RECTORIA DE RECURSOS**

**MEMORANDO**

Villavicencio, 15 de Marzo de 2016

Señor  
**JOSÉ MIRAY SAAVEDRA A**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

**ASUNTO:** Respuesta a las observaciones presentadas por **NELSON GOMEZ** coordinador de licitaciones - **WACOL**

En atención a las observaciones presentadas al pre pliego de condiciones de la invitación abreviada N° 005/2015 cuyo objeto es contratar la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS CON CARGO A LA FICHA BPUNI N° FCBI 3417112015.**

**OBSERVACIÓN No. 1**

Solicitamos a la Universidad permita presentar la manifestación de interés en participar por medio de correo electrónico, ya que tanto nosotros como otros posibles oferentes no contamos con sede en la ciudad de Villavicencio. Y este requisito no debe ser excluyente si no se presenta de forma física, debido a que el certificado de existencia y representación legal cuenta con un código de verificación. Con el cual podrán consultar en la página de la cámara comercio su autenticidad y vigencia. Y en cuanto a la cedula del representante legal requieren únicamente la copia.

**Respuesta:** De acuerdo a la observación manifestada se le informa muy respetuosamente, que la **Universidad de los Llanos** adopto el manual de procesos y contratación resolución rectoral 2079 de 2014 que modificó la resolución rectoral 2661 de 2011, toda vez que esta entidad goza de autonomía universitaria, dicha autonomía esta taxativamente descrita en nuestra carta magna más exactamente en el artículo 69 y desarrollada por la ley 30 de 1992, es por esto que la **Universidad de los Llanos** mediante su régimen especial ha desarrollado una normatividad propia, que fija las reglas de la contratación institucional, la cual bajo principios de transparencia, equidad y pluralidad de oferentes exige la presentación personal de documentos y propuestas, o mediante autorización de la persona que cuente con la facultad para contraer obligaciones, pues es claro de las actividades precontractuales se desprenden obligaciones para las partes, para las cuales debe tenerse certeza de su aceptación mediante actos inequívocos de quien cuenta con la facultad para ello.

Así mismo se aclara que la Universidad no está exigiendo para la manifestación de interés tener domicilio o sede en la ciudad de Villavicencio, en tanto que cualquier persona en cualquier parte del país, podrá por si, o por interpuesta persona debidamente facultada presentar la propuesta o manifestación de interés.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICE RECTORIA DE RECURSOS

### 6. Manifestación de interés

“...En caso que el representante legal de la firma o quien se presente como persona natural no pueda radicar su manifestación de interés personalmente, deberá otorgar autorización a un tercero mediante escrito para efectuar el procedimiento.”

Por los argumentos antes expuestos, NO se acepta la observación manifestada y por el contrario se confirma la forma de presentación de la manifestación de interés.

### OBSERVACIÓN No. 2

**Certificado de manifestación de interés expedido por la Universidad. Obligatorio.**

**Solicitamos a la Universidad generar este certificado de forma automática ya que en la observación No.1 se solicita la presentación de la manifestación de interés en participar vía Email.**

**Respuesta:** Por lo expuesto en la respuesta a la observación 1, en la cual se concluye la imposibilidad normativa interna y de condiciones técnicas, de presentar manifestación de interés vía correo electrónico, la expedición del certificado por medio Email tampoco se podrá acoger conforme como se observa, pues este documento se expide de manera inmediata una vez se recibe la manifestación de interés en debida forma.

Por lo expuesto anteriormente, NO se acepta la observación manifestada y por el contrario se confirma la forma de expedir certificado de manifestación de interés.

### OBSERVACIÓN No. 3

**Solicitamos a la Universidad replantear la forma de radicación de la propuesta, dado a que se esta exigiendo que sea radicada por el representante legal, como manifestamos en la observación No.1 no contamos con sede en esta ciudad.**

**Este proceso puede ser por medio de una empresa de correo certificado y/o una persona autorizada por el oferente.**

**Respuesta:** Respecto a la radicación de la propuesta por correo certificado se evidencia que no es viable, ya que esta propuesta debe ser entregada en una oficina específica y dentro de una hora determinada, en tanto que su radicación implica la firma de **PLANILLA DE RECIBO DE PROPUESTAS**, la cual va firmada por el oferente que a su vez podrá verificar la transparencia del proceso, conociendo en el término la cantidad de oferentes que se presentan y su hora de cierre tal y como se especifica en el pliego de condiciones.

En aras de garantizar el libre acceso a la contratación, selección objetiva, transparencia y la pluralidad de oferentes la **Universidad de los Llanos** encuentra viable que la radicación de la propuesta se pueda realizar por medio de una persona debidamente facultada por el representante legal de la firma en caso de ser persona jurídica o de la persona natural si fuera el caso.

Por lo expuesto anteriormente, NO se acepta que la radicación de la propuesta sea por medio de correo certificado, pero se acepta parcialmente la observación 3 en lo



## **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS VICE RECTORIA DE RECURSOS**

concerniente a la radicación de la propuesta, en cuanto a que esta, se podrá hacer por una persona que esté debidamente autorizada por el representante legal de la firma en caso de ser persona jurídica o de la persona natural si fuera el caso.

### **OBSERVACIÓN No. 4**

**Basados en el principio de la igualdad y de selección objetiva solicitamos muy respetuosamente a la entidad permita presentar oferta parcial.**

**Ya que la mayoría de oferentes no manejan la totalidad de los equipos, Lo que obligaría a los posibles oferentes salir a buscar los equipos faltantes en el mercado nacional y/o internacional, Situación que incrementaría los costos al momento de presentar la oferta y no significaría un ahorro para la entidad al momento de contratar la totalidad de equipos.**

**Respuesta:** Respetuosamente se le informa que previamente se han realizado estudios de mercado y oportunidad y conveniencia, los cuales permiten determinar que existen en el mercado oferentes que pueden proveer la totalidad de bienes requeridos conforme con el presupuesto institucional, por tanto no se admitirán propuestas que no cumplan completamente con las condiciones establecidas. Por lo tanto NO se aceptaran propuestas parciales o incompletas.

### **OBSERVACIÓN No. 5**

**Basados en el principio de la igualdad y de selección objetiva solicitamos muy respetuosamente a la entidad ampliar el periodo de las certificaciones de experiencia mínima acreditada. Que sean dentro del periodo de los 7 (siete) años anteriores a la fecha definitiva del cierre del proceso y que sean un máximo de 5 (cinco) certificaciones, para así de esta manera poder demostrar experiencia. Sugerimos tener en cuenta la dinámica del proceso, Cuya finalidad es por Invitación abreviada y lo que se busca es la mayor participación de oferentes posibles.**

**Respuesta:** En razón al principio de transparencia se ha exigido acreditar experiencia mediante certificados, constancias o copia de contrato con acta de liquidación debidamente ejecutados y liquidados, en periodos de uno, tres y cinco años como es común dentro de los procesos de la **Universidad de los Llanos**, por cuanto en esta exigencia no se realiza consideraciones subjetivas sino por el contrario apreciaciones objetivas de idoneidad en el servicio.

Por lo expuesto anteriormente Si se acepta la observación en cuanto ampliar el periodo de las certificaciones de experiencia mínima acreditada, pero el plazo ampliar será de cinco (5) años en el literal (b) del numeral 14.2 y el número de certificados, constancias o copia de contratos con actas de liquidación debidamente ejecutados, expedidos por entidades públicas o privadas será de dos (2).

### **OBSERVACIÓN N° 6**

**Solicitamos a la entidad permita presentar oferta estando clasificado en al menos 5 (cinco) códigos, de la clasificación solicitada por la entidad.**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
VICE RECTORIA DE RECURSOS**

**Respuesta:** Para la Universidad de los Llanos es prioritario que los oferentes acrediten experiencia directa con el suministro de los equipos y en relación con la necesidad a satisfacer, por tal motivo se exige como mínimo la experiencia en los códigos relacionados; por lo anterior **NO SE ACEPTA LA OBSERVACION.**

**OBSERVACIÓN N° 7**

Solicitamos a la entidad retirar el código UNSPCS 71123000 servicios integrados, ya que no tiene ninguna relación con el objeto del contrato.

Este código ésta asociado a servicios integrados. Que a su vez relacionan la administración, operación y servicios de instalaciones de ingeniería de plataformas de hidrocarburos como se demuestra en la relación adjunta, Y el objeto de la contratación es (ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DE QUÍMICA)

código	nombre
71123000	Servicios integrados
71123001	Administración y provisión de todas los servicios de las instalaciones, ingeniería, modificación y mantenimiento para un emplazamiento o plataforma
71123002	Administración y operación de todas los servicios de las instalaciones, ingeniería, modificación y mantenimiento para un emplazamiento o plataforma
71123003	Servicios de producción y desarrollo de los depósitos de hidrocarburos
71123004	Servicios de construcción/administración de pozos
71123005	Administración y provisión de todos los servicios de catering, limpieza, oficina y seguridad en el emplazamiento o plataforma
71123006	Desarrollo de campos
71123007	Servicios de rehabilitación de campos

**OBSERVACIÓN N° 8**

Solicitamos a la entidad retirar el código UNSPCS 86101700 servicios de capacitación vocacional no - científica, ya que la capacitación al personal de la institución, en el uso y soporte técnico es un requisito implícito de la oferta, que a su vez ésta respaldado por el fabricante y los asesores técnicos comerciales del proveedor.

**Respuesta:** La Universidad al realizar el análisis de los códigos de las OBSERVACIONES N° 8 y 9, procede a **ACEPTAR LA OBSERVACION.**

  
Oscar Julián Medina  
Profesional Apoyo Jurídico  
Oficina de V.R.U

# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

NIL. 892.000.757-3

## DIVISION FINANCIERA

Villavicencio, 14 de Marzo de 2016

### MEMORANDO

Para: Dr. **JOSE MIRAY SAAVEDRA ALVAREZ**, Vicerrector de Recursos Universitarios.

De: P.G.I División Financiera

ASUNTO: Observaciones Invitación Abreviada N°05 de 2016 – Observación No. 09

Cordial Saludo:

Me permito confirmar que la Universidad de los Llanos, NO modificará el *indicador de Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo*, a razón a que este fue fijado conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para determinar los resultados mínimos y máximos, los cuales son el resultado del análisis financiero detallado tomando en consideración el tipo de proceso, su presupuesto, plazo, entre otros aspectos, que garanticen a la entidad el cumplimiento del objeto contractual y logren respaldar el capital que la entidad adjudicara.

La rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo son indicadores que se encargan de mirar el comportamiento de una variable con respecto a otra por la cual, tal rendimiento o rentabilidad está sujeta al tamaño del patrimonio o activo del proponente, por lo tanto no se acepta su apreciación con lo que respecta a que la entidad no tendría pluralidad de oferentes a participar en el proceso pues este indicador no dependen del tamaño de la empresa sino de la rentabilidad que me genera el activo y el patrimonio.

Por otra parte la operatividad de los oferentes dependen de la **liquidez** que tenga la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, con sus proveedores, con sus empleados, con la capacidad que tenga para renovar su tecnología, para ampliar su capacidad industrial, para adquirir Bienes y Servicios, etc

Atentamente,

  
**JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**  
PGI División Financiera

  
Proyecto: Arlex Zamora Ayala  
Profesional de Apoyo



El 12 de marzo de 2016  
14/03/16